

g. civil 452/11/965



GOBIERNO CIVIL
DE
TERUEL

DEPENDENCIA

Sec. B.

NUMERO

[Empty box for number]

EXPEDIENTE

Gobierno Militar

Teruel

EXTRACTO

Sobre Fraseado cestos Caridad



CAPITANIA GENERAL
DE LA
5.ª REGION MILITAR

GOBIERNO MILITAR
DE
TERUEL

Pere J

S/RI.º Núm. Fecha
Negociado 5.ª 4410 5-9-64

N/RI.º Núm
A.G. 1549

ASUNTO: Traslado restos combatientes a Valle de los Caidos.

Excmo. Sr.

30 DIC. 1964

22103

Con el fin de dar cumplimiento a lo interesado por el Excmo. Sr. Capitan General de la Región, me permito rogar a V.E. se digne ordenar se informe a este Gobierno si para lo sucesivo se va a continuar alguna expedición de restos de combatientes a la Basilica de la Santa Cruz del Valle de los Caidos, ya que según informes del Consejo de Obras del Monumento Nacional del Valle, se ha satisfecho a ese Gobierno Civil la deuda que existia por los traslados anteriores.

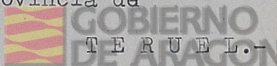
Dios guarde a V.E. muchos años.
Teruel, 29 de Diciembre de 1.964
EL TENIENTE CORONEL GOBERNADOR
MILITAR ACCIDENTAL,

Augusto B...



29 de Diciembre 1964

Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia de



12 de enero 1965

29

403

A.G. 1979
Traslado restos Caidos

Excmo. Sr.

De conformidad con lo interesado en su escrito de referencia, tengo el honor de participar a V.E. que por este Gobierno Civil se está estudiando una nueva ruta de pueblos donde existen enterramientos de combatientes de nuestra pasada Guerra de Liberación para organizar lo antes posible una expedición de restos a la Basílica de la Santa Cruz del Valle de los Caidos, de cuya expedición se dará cuenta a V.E. para constancia y conocimiento de ese Gobierno Militar.

Dios guarde a V.E. muchos años.

EL GOBERNADOR CIVIL,

Excmo. Sr. Gobernador Militar.-

TERUEL



GOBIERNO
DE ARAGON



MINISTERIO DE LA GOBERNACION
DIRECCION GENERAL DE POLITICA INTERIOR

N.º 952 Rf.º

Sección.....

Excmo. Señor:

Don J.

Preparando

El Sr. Consejero Gerente del Consejo de las Obras del Monumento Nacional a los Caídos en oficio de 26 del pasado mes de febrero, dice a este Ministerio lo siguiente:

"Este Consejo, en su reunión celebrada el pasado día - 15 de los corrientes, tomó el acuerdo de solicitar a los Sres. Gobernadores civiles presupuestos de los gastos que por traslados de restos de Caídos existan aún en sus respectivas provincias, concediendo un plazo de confección de estos presupuestos hasta el próximo día 18 de julio. - Por ello ruego a V.E. se sirva cursar las órdenes oportunas - con el fin de que remitan, en el plazo señalado, los Sres. Gobernadores, los citados presupuestos, a este Consejo".

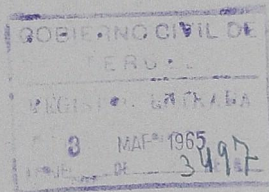
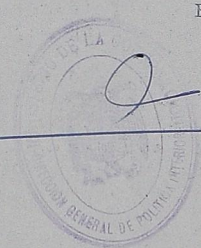
Lo que traslado a V.E. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde, a V.E. muchos años.

Madrid, 2 de marzo de 1.965.

EL SUBSECRETARIO,

J. Ruiz Siza



SEÑOR GOBERNADOR CIVIL DE TERUEL.



GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE TERUEL

SECRETARIA GENERAL

Sección

Negociado

Número

MINISTERIO DE LA GOBERNACION
DIRECCION GENERAL DE POLITICA INTERIOR U

CIRCULAR NUMERO 3 DEL AÑO 1.965

P. Barquero

Excmo. Sr.

El Excmo. Sr. Consejero Delegado Gerente del Patrimonio Nacional dice a este Ministerio en oficio de 6 del actual lo siguiente:

"Con objeto de poder observar el protocolo de recepción de restos cuando llegan a la Basílica del Patronato de la Santa Cruz del Valled de los Caídos, esta Gerencia ruega a V.E. tenga a bien cursar las órdenes pertinentes a los Excmos. Srs. Gobernadores Civiles, a fin de que, tan pronto tengan preparado todo lo relativo al traslado de restos de Caídos, lo pongan en conocimiento de esta Gerencia, especificando los siguientes extremos:

- a) Día de llegada al Valle.
- b) Hora aproximada en que los restos estarán en la Basílica.
- c) Número de cajas (determinando si son grandes o pequeñas) que guardan los restos.

Motiva esta petición el hecho de que, algunas veces, al llegar los restos a la Basílica no ha sido posible observar con todo rigor el protocolo establecido, por desconocerse iba a tener lugar la entrada de los mismos."

Lo que de conformidad con lo interesado en dicho - oficio traslado a V.E. para que se tenga en cuenta lo - que en él se indica.

Dios guarde a V.E. muchos años
Madrid, 13 de marzo 1.965
EL SUBSECRETARIO,

Pdº. y rubricado.

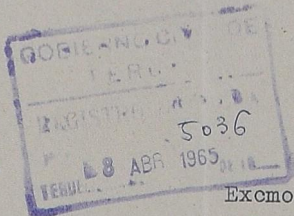
EXCMO. SR. GOBERNADOR CIVIL DE TERUEL



NOTA. Al contestar citese la Sección y el Número



JEFATURA DEL ESTADO
 PATRIMONIO NACIONAL
 PATRONATO DE LA FUNDACION
 DE LA
 SANTA CRUZ DEL VALLE DE LOS CAIDOS



Excmo. Sr.

Ref. Patronatos

Reg.Sal. 381

Por el Patronato de la Fundación de la Santa Cruz del Valle de los Caídos, se va a proceder a la confección de un "Libro Homenaje a los Héroes y Mártires", cuyos restos reposan en la Basílica de dicho Patronato.

Para ello se toma como base las distintas relaciones remitidas por V.E. junto con los restos procedentes de esa Provincia, que ya han tenido entrada en -- los Columbarios correspondientes.

Con objeto de evitar posibles errores en los nombres o apellidos de los Caídos, que dieran lugar a reclamaciones posteriores por parte de sus familiares -- al examinar el mencionado Libro, ruego a V.E. me manifeste si las relaciones enviadas en su día son totalmente exactas o es necesario efectuar modificaciones, en cuyo caso procede indique las que hayan de llevarse a cabo, especificando en qué relación y página se ha producido el error a subsanar.

Si en el plazo máximo de veinte días a partir del recibo del presente oficio, no se ha recibido contestación alguna, se entenderá que las tan repetidas relaciones se ajustan en un todo a la realidad y no sufren alteración.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Palacio de Oriente, 15 de Marzo de 1.965.

EL CONSEJERO DELEGADO GERENTE,



Fernando Fuertes

F. Fernando Fuertes de Villavicencio.

Excmo.Sr. Gobernador Civil de

1420

15-4-65

C I R C U L A R

Habiéndose interesado de este Gobierno Civil determinados datos en relación con el posible traslado de restos de Caídos existentes en esta Provincia al Monumento Nacional de la Santa Cruz del Valle de los Caídos, se pone en conocimiento de los familiares de los mismos que podrán solicitar de este Gobierno Civil el citado traslado antes del día 3 de mayo próximo, facilitando sus nombres y apellidos y cuantos datos sean posibles en relación con las sepulturas en que se encuentran, si los restos están o no individualizados, etcétera.

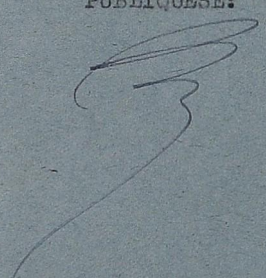
Lo que se hace público en este periodico oficial, para general conocimiento.

Teruel, 13 de abril de 1.965

EL GOBERNADOR CIVIL,

-Nicolas de las Peñas y de la Peña.

PUBLIQUESE:



Gobierno Civil
DE LA
PROVINCIA DE TERUEL

Sec: Gobierno y
Régimen Interior

Núm.

Con el fin de ultimar el traslado de restos de Caidos a la Basílica de la Santa Cruz del Valle de los Caidos, y obrando en este Gobierno - Civil antecedentes de que en ese término municipal existen enterramientos de esta naturaleza, interés de V.S. se remitan a este Centro los datos que a continuación se consignan siguiendo las instrucciones siguientes:

1ª.- Serán objeto de traslado todos los restos de héroes y mártires de la Cruzada, excepto aquellos que sus familiares hayan optado por -/ que reposen en el Cementerio o lugar de enterramiento o tengan sepulturas adquiridas para este fin.

2ª.- A efectos de traslado, tales restos se distinguirán en dos grupos: a) Aquellos que puedan identificarse e individualizarse con toda exactitud, es decir sobre los que no exista duda de que pertenecen a una persona determinada y se tenga constancia exacta de su nombre y -/ apellidos, y b) los que se hallen en fosas comunes o bien en sepulturas individuales pero no se pueda concretar con certeza que pertenecen a persona determinada y concreta, o sea que se desconozcan sus datos - filiatorios.

Ocurre a veces que se encuentran enterrados, dos, tres o más Caidos en una misma sepultura o seguidos unos de otros, se saben los nombres de todos, pero no puede determinarse con toda seguridad quien sea cual y en este caso hay que considerarlos también como enterramientos colectivos.

Por el contrario, puede darse el caso de que existan varios enterrados juntos, pero se pueden individualizar e identificar con sus datos/ personales, todos a alguno de ellos, al desenterrarlos, bien porque figuren en botellas estos datos al lado de los restos o por otra circunstancia. En este caso los individualizados de esta forma, se considerarán incluidos en el apartado a).

3ª.- En el supuesto del apartado a), los restos habrán de colocarse en cajas individuales, cuyas cajas deberán llevar puestas con pintura/ blanca, en uno de sus lados, las iniciales del Caido y el número que - corresponda de la relación que habrá de confeccionarse en los impresos que se acompañan.

4ª.- Los restos no identificados, con arreglo a las normas anteriores, se depositarán en cajas colectivas, en cuyas cajas caben aproximadamente catorce restos.

5ª.- Los impresos que se acompañan, se rellenarán por triplicado, - con los datos que puedan conseguirse, comenzando la numeración con los datos de restos individualizados, cuyo número de orden será el mismo - que se ponga en la caja. Si no hubiera suficientes impresos se utilizará el dorso del impreso.

Al final de esta relación de restos individualizados, se iniciará

La relación de restos colectivos pero, como es natural, poniendo únicamente el número de orden que corresponda siguiendo la numeración general, que coincidirá con el número de la caja colectiva y especificando el número de restos que hay en cada caja así como la condición de colectivo.

Si existen varias cajas colectivas, en una misma línea del impreso - se pueden englobar todas, de esta forma: Nº de orden ... de 125 al 149. .. cajas conteniendo un total de 350 restos colectivos. Si acaso tuviesen los nombres de estos restos o parte de ellos, pueden añadir: "entre/ estos restos se encuentran los de:

F..... F.....
F..... F.....

Estos impresos se rellenarán una vez se hayan desenterrado los restos y se remitirán a este Gobierno Civil.

6º.- Por otra parte se pondrá esa Alcaldía en contacto con los Carpinteros de la localidad o de algún pueblo cercano, si los hubiera, para que confeccionen las cajas con arreglo a los modelos que se acompañan, teniendo en cuenta que el precio que se abonará será de 161 pesetas por caja individual y 600 pesetas por caja colectiva.

Igualmente se pondrán en relación con los encargados del Cementerio/ o personal que haya de realizar las exhumaciones, para determinar, con la mayor exactitud posible, el importe de los jornales que hayan de originarse por tales trabajos.

7º.- Con el fin de poder confeccionar el presupuesto de gastos y relación de datos que han de elevarse a la superioridad, en el plazo de - SIETE días informará a este Gobierno Civil, haciendo un resumen que comprenda los extremos siguientes:

- A) Carpinteros que se han comprometido a la confección de las cajas, con nombres y dirección.
- B) Gastos totales aproximados que se originarán solo por las exhumaciones, ya que las cajas como se sabe su importe llevan presupuesto - / aparte.
- C) Número de restos que se calcula podrán identificarse e individualizarse.
- D) Número de restos colectivos aproximados.
- E) Cajas individuales y colectivas que se necesitan.

8º.- Una vez recibidos los datos que se solicitan y los que se consideren de interés incluir, se darán instrucciones a esa Alcaldía para se

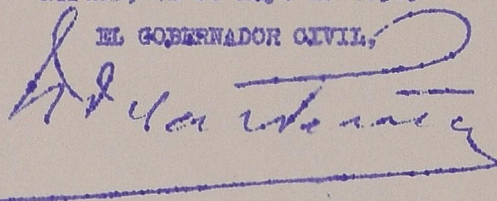
fielar el momento en que habrán de dar comienzo las exhumaciones.

Encarezco de V.S. el máximo celo en el cumplimiento de estas instrucciones.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Teruel, 12 de mayo de 1.965

EL GOBERNADOR CIVIL,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'D. Juan Antonio...', is written over a horizontal line. The signature is fluid and cursive.

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de